



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
16 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 879
DE 2014 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4478

Santiago, 13 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 4150 del 28 de Junio de 2012 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la SRA. LIDIA BORQUEZ ABURTO, Cédula de Identidad N° 6.471.017-6, exonerado de COOP. ASIG. RUPANCO LTDA.

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 879 del 20 de Enero de 2014 se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 4150 del 28 de Junio de 2012, tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación, efectuada por el Instituto de Previsión Social mediante Resolución Exenta N° 601 del 26 de Noviembre de 2013.

DVG/PES

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
 - 2.- Oficina de Exonerado Político
 - 3.- Interesado
 - 4.-Superintendencia de Pensiones
 - 5.-AFP- PROVIDA
- J.O : 14708958



4º Que, de acuerdo a lo obrado por el Instituto de Previsión Social, debe dejarse sin efecto la Resolución Exenta N° 879 del 20 de Enero de 2014, toda vez que por Resolución Exenta N° 330 del 22 de Julio de 2015 dicho organismo dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 601 que emitió con fecha 26 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 879 del 20 de Enero de 2014, que a su vez dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la **SRA. LIDIA BORQUEZ ABURTO**, Cédula de Identidad N° **6.471.017-6**.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo precedente, la beneficiaria mantiene la calidad de Exonerado Político y el beneficio de Pensión no Contributiva por gracia concedido en la Resolución Exenta N° 4150 del 28 de Junio de 2012.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA